



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 093-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-UNDAR/CIBP-UNDAR, de la Comisión de inventario de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe N° 060-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 26 de febrero de 2025; el Informe N° 040-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de febrero de 2025; el Informe N° 026-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 036-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 4 de marzo de 2025; el Memorando N° 00202-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de marzo de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 001-2025-UNDAR/CIBP-UNDAR, de fecha 24 de febrero de 2025, la Comisión de inventario de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 093-2025-CO-UNДАР

Alomía Robles, solicita aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo para la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales 2024;

Que, mediante el Informe N° 060-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 26 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa en su conclusión que, según la evaluación del Plan de Trabajo para la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales del ejercicio 2024, se encuentra articulado a los documentos de gestión de la (UNДАР), se hace mención deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es derivado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 040-2025-UNДАР/P-OPP, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que, con el Informe N° 026-2025-UNДАР/P-OGC, de fecha 28 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, el "Plan de trabajo para la ejecución del inventario físico de bienes muebles patrimoniales del ejercicio 2024", para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento y que ha sido alineada al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 036-2025-UNДАР/P-OAJ, de fecha 4 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la Propuesta del "Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Ejercicio 2024", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.5 Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO 2024", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene por **alcance** "Las disposiciones del presente Plan de Trabajo son de aplicación obligatoria para todas las direcciones, oficinas, unidades y personal docente y no docente que labora en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles"; **como justificación**, "3.1 Cumplir con la ejecución de inventario de bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Alomía Robles, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. 3.2 Contar con un inventario actualizado y confiable de los bienes muebles patrimoniales, que permita su correcta identificación, clasificación y valoración. 3.3 Solucionar problemas comunes, como la falta de control, la pérdida de bienes, el deterioro de activos y las inconsistencias entre los registros contables y la existencia física. (...)"; **por objetivo general**, "5.1 Verificar, codificar y registrar físicamente los bienes muebles patrimoniales y su estado de conservación, por usuario final, centro de costos, direcciones, oficinas y unidades de nuestra

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 093-2025-CO-UNDAR



Universidad Nacional Daniel Alomía Robles”; y, como **objetivos específicos**, “5.2.1 Realizar el inventario físico real y transparente, bajo la modalidad “al barrido” en todas las oficinas estructuras de la sede central y local administrativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con la finalidad de cumplir con los dispositivos legales establecidos. 5.2.2 Determinar la cantidad de bienes muebles en situación de faltantes y sobrantes de todas las direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. 5.2.3 Identificar las altas y bajas de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. (...)”.

- 2.6** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del “PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO 2024” con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.
- 2.7** Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: “o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

- 
- 3.1** Que, se **APRUEBE** el “PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO 2024”, con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2025, propuesto la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con el Informe N° 001-2025-UNDAR/CIBP-UNDAR, de fecha 24 de febrero de 2025; cuya ejecución de las actividades del Plan no irrogará ningún costo, ya que los recursos a utilizar serán proporcionadas por la misma Entidad (...);

Que, a través del Memorando N° 00202-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la propuesta del Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Ejercicio 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2025-CO-UNDAR, de fecha 7 de marzo de 2025, la revisión y aprobación respecto a la propuesta del Plan de Trabajo para la Ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Ejercicio 2024; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 093-2025-CO-UNДАР**

informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2025, el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO 2024"**, conforme al anexo adjunto, cuya ejecución de las actividades del Plan no irrogará ningún costo, ya que los recursos a utilizar serán proporcionados por la misma Entidad;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2025, el **"PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO 2024"**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución de las actividades del Plan no irrogará ningún costo, ya que los recursos a utilizar serán proporcionados por la misma Entidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

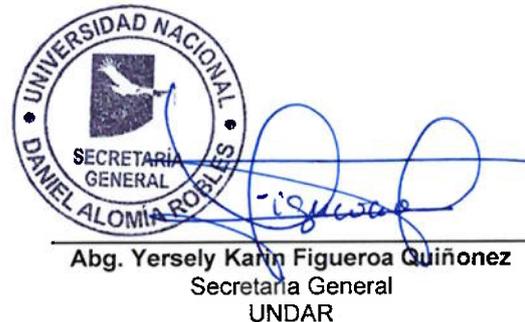
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, a la Dirección General de Administración y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР